

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

12525 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1996, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas de Reforma de la Función Pública,

Esta Agencia acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo en la relación de puestos de trabajo, aprobados por la Comisión Interministerial de Retribuciones, para esta Agencia y que se especifican en el anexo adjunto.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Protección de Datos.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la Agencia de Protección de Datos, paseo de la Castellana, 41, quinta planta, 28046 Madrid, o en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, en la que harán constar sus datos personales y número de Registro de Personal, su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la resolución de la presente convocatoria.

Sexta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto y artículos 10 y 39 de la Ley Orgánica 5/1992, el/la que sea designado/a para ocupar el puesto que se especifica en el anexo tendrá obligación de observar secreto sobre los datos personales que conozca como consecuencia del desempeño de sus tareas.

Madrid, 13 de mayo de 1996.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.

ANEXO

Secretaría Director de la Agencia de Protección de Datos

Número de orden: 1. Centro directivo puesto de trabajo: Madrid. Número de puesto: 1. Grupo: C/D. Nivel complemento de destino: 16. AD: AE. Complemento específico anual: 547.692 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Tareas propias de Secretaría. Utilización de equipos informáticos, registro y archivo. Méritos: Tratamiento de textos «Word 6.0». Hoja de cálculo: «Excel 5.0». «Software» de presentaciones: «Power Point 4.0». Se valorará el conocimiento de inglés y francés. Experiencia en puesto similar.

UNIVERSIDADES

12526 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director de la biblioteca, vacante en este organismo.*

Hallándose vacante el puesto de trabajo de Director de la biblioteca, código 18.01 de la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Universidad, publicada por Resolución de 14 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), modificada por Resolución de 1 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre y Resolución de fecha 1 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo, cuyas especificaciones constan en el anexo adjunto a esta convocatoria,

Este Rectorado, visto lo establecido en los artículos 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 150.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y demás normativa de procedente aplicación, convoca su provisión con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de grupo A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local y de las Escalas propias de las Universidades estatales.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, su currículum vitae. Podrán ser entrevistados en el proceso de selección, si se considera necesario.

La presente convocatoria, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 3 de mayo de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Código del puesto: 18.01 de la vigente relación de puestos de trabajo. Denominación del puesto: Director de la biblioteca. Grupo: A. Tipo de puesto: No singularizado. Complemento de destino: 28. Complemento específico: 1.716.000 pesetas anuales. Jornada: Mañana y tarde. Forma de provisión: Libre designación. Administración. A-3: Funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. A-4: Funcionarios de las escalas propias de las Universidades estatales.

Perfil del puesto

(Extracto)

Funciones:

Responsable del funcionamiento de las bibliotecas universitarias como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación de la Universidad de Alcalá.